

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de junio de 1989.-

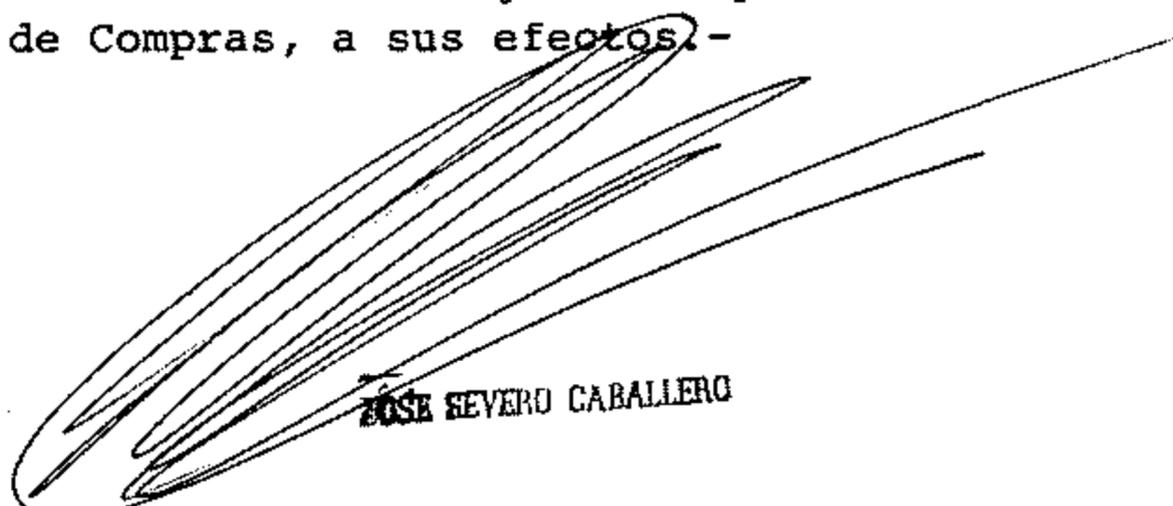
Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "In situ" una licitación privada, a los efectos de lograr la provisión de insumos para máquinas de escribir electrónicas pertenecientes al Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata N° 2; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "In situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 10/11.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CIEN MIL (A 100.000.-), a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989. (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO